

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - RAD. 2019-075 (20)

Jhon Jairo Trujillo C. <jjtrujillo@trujilloabogados.net>

Vie 03/09/2021 03:20 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - RAD. 2019-075 (20).pdf;

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado de CEMCOP en el proceso de Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía para la Efectividad de la Garantía Real adelantado contra JOSE WILSON RODRIGUEZ VELASCO bajo la radicación No. 2019-075 (20), le manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION** contra el auto interlocutorio No. 1877 del 30 de agosto de 2021.

Adjunto escrito que contiene el recurso y anexo.

John Jairo Trujillo Carmona
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 1213
Edificio Centro Seguros Bolívar
Pbx: (572) 8891447
jjtrujillo@trujilloabogados.net



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E . S . D .

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL ACUMULACION.

DEMANDANTE: CEMCOP.

DEMANDADO: JOSE WILSON RODRIGUEZ VELASCO.

RADICACIÓN: 2019-075 (20).

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de CEMCOP y estando dentro del término de ley, interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION** contra el auto interlocutorio No. 1877 del 30 de agosto de 2021, notificado en el estado No. 64 del 31 de agosto de 2021.

En el auto recurrido el despacho dispone no aprobar el remate del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-40437 realizado el día 03 de agosto de 2021, debido a que en la anotación No. 13 del certificado de tradición del predio se registró la compraventa de JOSE WILSON RODRIGUEZ VELASCO a cinco (05) de los seis (06) propietarios del predio y por tal razón, el demandado no es propietario del 100% del inmueble, pues no figura registrada la compra de los derechos de FERNANDO LONDOÑO BEJARANO.

Es cierto que en la anotación No. 13 del certificado de tradición del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-40437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, no figura la venta de los derechos de propiedad que en ese inmueble detenta FERNANDO LONDOÑO BEJARANO, pero al revisar la Escritura Pública No. 7599 del 30 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Cali (Allegada al proceso con el libelo demandatorio), mediante la cual se realizó la compraventa del inmueble y se constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de CEMCOP, se evidencia que FERNANDO LONDOÑO BEJARANO si vendió sus derechos de propiedad a JOSE WILSON RODRIGUEZ VELASCO, pero por error de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al registrar el acto de compraventa se omitió incorporar como vendedor a FERNANDO LONDOÑO BEJARANO.

A efecto de sanear tal omisión, el día de hoy radiqué en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la corrección del registro para



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
ABOGADO

que incorpore en la anotación No. 13 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-40437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la venta de los derechos de propiedad del inmueble que detentaba FERNANDO LONDOÑO BEJARANO en favor de JOSE WILSON RODRIGUEZ VELASCO.

Con base en lo anterior, respetuosamente le solicito al Sr. Juez se sirva revocar el auto interlocutorio No. 1877 del 30 de agosto de 2021 y en su lugar disponga que previa la corrección de la anotación No. 13 del certificado de tradición del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-40437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde se evidencie que el demandado JOSE WILSON RODRIGUEZ VELASCO es el propietario del 100% de los derechos de propiedad del mencionado predio, se apruebe el remate del inmueble en favor de la rematante CONSTANZA QUINTERO.

Adjunto copia de la solicitud de corrección de la anotación No. 13 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-40437, radicada el 03 de septiembre de 2021 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.
C.C. No. 16.747.521 expedida en Cali.
T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

D.O. 4694



DEVOLVER COPIA
FIRMADA Y SELLADA

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

03 SEP 2021
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FECHA		SOLICITUD DE CORRECCION	
		(Uso exclusivo de la Oficina)	
Señor Registrador de Instrumentos Públicos, con fundamento en lo previsto en el artículo 5º del C.C.A. solicito a Usted ordenar a quien corresponda, se dé trámite a la siguiente solicitud:			
NOMBRE DEL SOLICITANTE John Jairo Trujillo Camacho			
DIRECCION	Canera 4 No. 12-410-1203	TELEFONO	8591447-537651086
INTERES JURICO	PROPIETARIO	APODERADO (Anexa poder o autorizacion)	
	REPRESENTANTE LEGAL	OTRO (Acreditario)	
CORREGIREN			
MATRICULA (S)	No. 370-40437		
INMOBILIARIA (S)			
ENCABEZAMIENTO	MUNICIO	VEREDA	GEDULA CATASTRAL
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS	COMPLEMENTACION	DIRECCION	ANOTACION (ES) No 13
EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCION			
La compraventa del inmueble contenida en la Escritura Pública No. 7599 otorgada en la Notaria Séptima de Cate fue realizada por los siete (07) propietarios del predio pero al registrar el acto de compraventa solo se mencionan seis (06) vendedores, pues se omitió incluir a Fernando Londono Bejarano.			
(SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO, PRESENTE PETICION ESCRITA ANEXA)			
ANEXA DOCUMENTOS: SI ☒ NO ☐		DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD	
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	EXPEDIDO POR OF FOTOCOPIA
ESCRITURA PÚBLICA	7599	30-12-2005	N. 7 Cate
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	370-40437	09-07-2021	Oficina de Registro P. de Cate
OFICIO-AUTO O SENTENCIA JUDIAL	Auto No. 5278	11-09-2019	Notario 2506 m.
RESOLUCION			
OTROS	44-47415	09-07-2021	Superintendencia y Registro
FIRMAS Y CEDULA DEL SOLICITANTE		RECIBIDO POR	
c/c. No. 16747521		FECHA ENTREGA	

SEÑOR USUARIO, RECUERDE QUE LAS CORRECCIONES NO TIENEN NI

RECLAMAR EN HORARIO ESTABLECIDO DE 8:00 A 1:00PM

10 SEP